

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 92

Martes, 18 de Mayo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 7, 8
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Cantiveros	15, 16
Ayuntamiento de Casavieja.....	16
Ayuntamiento de El Oso	20
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	13, 19
Ayuntamiento de Muñomer del Peco.....	14
Ayuntamiento de Nava del Barco	17
Ayuntamiento de Navalonguilla	17
Ayuntamiento de Piedrahíta	14
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.....	15
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada 15.....	18
Ayuntamiento de Tormellas	18
Mancomunidad Cañada Real	20
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro.....	21
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	21
PARTICULAR	22
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo	22

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.673/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 4 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02 05 2010	010478683	1209 1209	2.118,85
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02 05 2010	010522840	0809 0809	2.118,85
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	02 05 2010	010496063	1209 1209	532,14
0111	10	05101308307	CASON Y NORIAS, S.L.	CT NAVALMORAL-BURGOH	05113	BURGOHONDO	02 05 2010	010496871	1209 1209	708,05
0111	10	05101798862	MARIUSZ --- BOROWIEC	CL SANTO TOMAS 19	05002	AVILA	02 05 2010	010522941	0809 0809	3.133,02
0111	10	05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL MADRESELVA 1	05004	AVILA	02 05 2010	010507985	1209 1209	946,55
0111	10	05101981647	SANTANA VEGA ALFONSO	CT NACIONAL 501 1	05380	SALVADIOS	02 05 2010	010513342	1209 1209	453,41
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613	10	05101979223	MOUAK --- BEN SLIMANE	CL VERA CRUZ 24	05120	NAVALMORAL	02 05 2009	011885713	0209 0209	204,86

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	45108200794	ALTARUSTICA CONSTRUCCION	CL GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	04 45 2009	005001341	0509 0509	626,00

Número 1.674/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns for ID, name, address, and other details. It lists numerous individuals and their corresponding administrative information.



Table with columns: ID, Name, Address, Municipality, Province, C.P., Poblacion, TD Num., Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, Name, Address, Municipality, Province, C.P., Poblacion, TD Num., Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns: ID, Name, Address, Municipality, Province, C.P., Poblacion, TD Num., Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS.

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

Table with columns: ID, Name, Address, Municipality, Province, C.P., Poblacion, TD Num., Prov. Apremio, Periodo, Importe.

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Table with columns: ID, Name, Address, Municipality, Province, C.P., Poblacion, TD Num., Prov. Apremio, Periodo, Importe.



Número 1.721/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 10 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	02 05 2010	010494750	1209 1209	488,42
0111	10	05101196250	EMBUTIDOS Y CONGELADOS G	CT OROPESA, KM. 1,6	05480	CANDELEDA	02 05 2010	010494952	1209 1209	2.623,92
0111	10	05101666193	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	02 05 2010	010504753	1209 1209	240,30
0111	10	05101720353	SOTILLO FACTORY, S.L.	CL CERVANTES 9	05420	SOTILLO DE L	02 05 2010	010505561	1209 1209	443,47
0111	10	05101765318	FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	02 05 2010	010506874	1209 1209	956,21
0111	10	05101809572	POSADA ISABEL I LA CATOL	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	02 05 2010	010507783	1209 1209	906,71
0111	10	05101889495	OPRA 2003, S.L.	CL NEVERITAS 22	05500	PIEDRAHITA	02 05 2010	010510110	1209 1209	1.010,64
0111	10	05101987307	MENACOR PARA HOSTELERIA	CL EMILIO ROMERO 9	05200	AREVALO	02 05 2010	010513544	1209 1209	916,37

Número 1.722/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 10 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05100305264	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO	CL	EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	03 05 2009	012009587	0809 0809	251,58
0111	10	05100425910	VASO NIGHT, S.L.	CL	SOLIS 6	05005	AVILA	03 05 2009	012272703	0909 0909	1.263,85
0111	10	05100561508	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL	MARAGATO 8	05294	HERRADON	EL 03 05 2010	010024706	1009 1009	1.255,50
0111	10	05100750555	MA.JA.RO.TO,S.L.	CL	VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	03 05 2009	012013732	0809 0809	157,06
0111	10	05100750555	MA.JA.RO.TO,S.L.	CL	VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	03 05 2009	012275632	0909 0909	157,06
0111	10	05100825428	IGLESIAS MARTIN JOSE LUI	CL	VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2009	012014944	0809 0809	1.340,39
0111	10	05100931320	CIRILO J. FUND. S.L.	CL	VALLADOLID 46	05005	AVILA	03 05 2009	012015954	0809 0809	177,22
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL	LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	02 05 2009	012282706	0909 0909	598,66
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL	LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	02 05 2010	010032079	1009 1009	598,66
0111	10	05101629821	CONSTRUCCIONES ARENEROS	AV	ROSALES 22	05240	NAVALPERAL D	03 05 2010	010038446	1009 1009	2.869,06
0111	10	05101658315	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03 05 2009	012028583	0809 0809	218,68
0111	10	05101658315	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03 05 2009	012290180	0909 0909	51,01
0111	10	05101730962	BOZHINOV --- ATANAS VESE	CT	CANDELEDA 15	05400	ARENAS DE SA	03 05 2010	010041072	1009 1009	556,46
0111	10	05101766833	MAYORAL Y ANDUJAR, COM.B	CL	DEL PUERTO 27	05450	CASAVIEJA	03 05 2010	010041577	1009 1009	1.726,62
0111	10	05101905764	ALTARUSTICA CONSTRUCCION	CL	GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	03 05 2010	010045823	1009 1009	169,55
0111	10	05101932137	SANTOS GONZALEZ FRANCISC	CR	AVILA-MUÑICO 28	05140	MARTIHERRERO	03 05 2010	010046631	1009 1009	942,47
0111	10	05101959015	EL KOUARTI --- YOUNES	PZ	JOSE ANTONIO VACA	05350	SAN PEDRO DE	03 05 2010	010047742	1009 1009	3.942,91
0111	10	05101981647	SANTANA VEGA ALFONSO	CT	NACIONAL 501 1	05380	SALVADIOS	02 05 2009	012301294	0909 0909	523,23
0111	10	05101981647	SANTANA VEGA ALFONSO	CT	NACIONAL 501 1	05380	SALVADIOS	02 05 2010	010048853	1009 1009	540,65
0111	10	05101981647	SANTANA VEGA ALFONSO	CT	NACIONAL 501 1	05380	SALVADIOS	02 05 2010	010224463	1109 1109	523,23

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050015595265	CABALLERO JIMENEZ JOSE L	CL	VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03 05 2009	012077790	0909 0909	299,02
0521	07	050015595265	CABALLERO JIMENEZ JOSE L	CL	VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03 05 2009	012170750	1009 1009	299,02
0521	07	050016419664	ALONSO GARCIA FELIX JOSE	CL	ALFONSO MONTALVO	05001	AVILA	03 05 2009	012172770	1009 1009	299,02
0521	07	050018319854	GONZALEZ GONZALEZ JUAN C	CL	ALI CARO	05002	AVILA	03 05 2009	012177016	1009 1009	299,02
0521	07	051001361127	DEL CURA SANTO DOMINGO R	CL	GREDOS 2	05002	AVILA	03 05 2009	012189039	1009 1009	368,03
0521	07	051001764584	SALAZAR MARTINEZ JOSE AN	CL	LA ERA 2	05417	GUISANDO	03 05 2010	010097555	1109 1109	329,03
0521	07	051001869971	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	CL	CHAPARRAL 14	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010097959	1109 1109	299,02
0521	07	051001929181	BERNALDO QUIROS YAÑEZ AR	CL	CALVARIO 8	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010098464	1109 1109	299,02
0521	07	051002422265	TEJERO BARDERA FERNANDO	CL	SAN SEBASTIAN 131	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2010	010099979	1109 1109	368,03
0521	07	051004175743	DELGADO CARRERAS ALFONSO	CL	ESTRELLA 5	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010105740	1109 1109	254,02
0521	07	051004867776	IGLESIAS RIVERA DEVORA	CL	LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010108770	1109 1109	315,02
0521	07	051005290233	CARRASCO --- JUAN ANTONI	CL	DEL RIO	05229	BERCIAL DE Z	03 05 2010	010109881	1109 1109	317,65
0521	07	051005472412	BURCHEA --- COSTICA	CL	CEDRO 4	05200	AREVALO	03 05 2010	010110790	1109 1109	299,02
0521	07	051006157977	PANA --- GHEORGHITA	CL	CARIDAD 46	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010112612	1109 1109	299,02
0521	07	051006158078	BADARAU --- IULIAN TITI	CL	LUIS GARCIA GUERR	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010112713	1109 1109	299,02
0521	07	051006203952	DRANCA --- FLORIN VALENT	CL	ERMITA 5	05240	NAVALPERAL D	03 05 2010	010112814	1109 1109	302,00
0521	07	051006875979	VACARU --- VICTOR PETRIS	AV	PRINCIPAL 40	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010113824	1109 1109	299,02
0521	07	280185251200	GONZALEZ VEGA SOCORRO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03 05 2009	012209146	1009 1009	323,46
0521	07	280266903877	SAN JUAN VEGAS FRANCISCO	CL	VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2009	012211368	1009 1009	299,02
0521	07	280285702174	IGLESIA DIAZ JAVIER	CL	ARRIBA 8	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2010	010121201	1109 1109	299,02
0521	07	280351504348	RAMOS CHAMORRO JOSE FRAN	CL	QUINTO CENTENARIO	05500	PIEDRAHITA	03 05 2010	010121807	1109 1109	299,02
0521	07	280384328946	GARCIA CANDIL JOSE LUIS	CL	VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03 05 2009	012123260	0909 0909	311,03
0521	07	280384328946	GARCIA CANDIL JOSE LUIS	CL	VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03 05 2009	012214095	1009 1009	311,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.773/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT AV-51.351/AV-51.352 y 12.929

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan.

Expediente Nº: AT/BT: AV-51.351/AV-51.352 y 12.929

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Retranqueo temporal de la línea a 15 kV en el P. I. Tierra de Arévalo (Ávila).

Características: Modificación de los siguientes tramos de línea:

- Línea Villablanca. Derivación CT. Palacios de Goda. Pasa a trazado subterráneo entre los apoyos 9034 y 9201. Longitud.: 849 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x240) Al.

- Línea Villablanca. Derivación CT Veguilla. Se alimentará un único abonado con línea subterránea de BT.

- Línea Villablanca- CT. Barrio Tornadizos-Modificación de trazado entre los apoyos 9016 y 514-A. Tramo subterráneo de 1.161 m. Conductor.:



HEPRZ1, 12/20 KV. 3(1X240) Al. Tramo aéreo de 520 m. Conductor: LA-56.

- Centro de seccionamiento prefabricado compacto, con 3 celdas.

Presupuesto: 95.391,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de mayo de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.584/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2010-2011

1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Centros de Educación Infantil o Primaria que dispongan del servicio de comedor, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas ayudas se pretende garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en

Educación Infantil o Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares la siguientes:

a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el primer día lectivo hasta el último día de funcionamiento del comedor escolar en el mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

3.- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

Estar los menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.

Estar al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño, así como este, empadronados en el Municipio de Avila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.

Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.

Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.010 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acredita-



da igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2008 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2008:

Casilla 450+Casilla 452- Casilla 454+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2008, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

4.- PRIORIDADES.

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos competentes Municipales:

1º.- Menores ingresos per cápita de la unidad familiar.

2º.- Familias Monoparentales

3º.- Familias Numerosas.

5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las ayudas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.

- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.

- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.

- Haber percibido ayuda para la misma finalidad por parte de otros Organismos públicos o privados.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

6.- IMPORTE DE LA PRESTACION

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 100.000 Euros, reservándose un tres por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma.

Del citado presupuesto máximo disponible, 33.333,33 Euros, se imputarán al ejercicio económico 2.010, imputándose 66.666,66 Euros al ejercicio económico 2.011.

La cuantía máxima a conceder por alumno es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se declara la incompatibilidad de las ayudas de comedor escolar de la presente convocatoria, con otras ayudas o becas de finalidad similar, provenientes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.010 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual (7.455,14 Euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.010 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (1.182,71 Euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.010 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual (14.910,28 Euros).



En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

7.- SOLICITUD.

7.1 La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Avila para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de: Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

8.- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

Libro de familia.

En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

DOCUMENTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.008, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2008 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2008, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

9.- PAGO

El pago de la ayuda de Comedor se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicaran al solicitante y a los Centros pertinentes.

10.- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Avila, abril de 2010

La Tte. de Alcalde Delegada de Área., (Res. 20/06/07), *M. Montaña Domínguez Aparicio*



DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 30 de abril de 2010

El Secretario Gral., *Illegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.010 - 2.011

(a presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila)

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA _____

COLEGIO _____

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE _____

DNI _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE _____

DNI _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____

Nº HIJOS A CARGO _____

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR _____

Avila, a _____ de _____ de 2.010

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2008 de todos los miembros de la unidad familiar, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR.

Número 1.659/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

(Exposición el Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de ABRIL de 2.010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "URBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD -Inversiones 2.010-"el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.



Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Las Navas del Marqués, a 29 de abril de 2.010.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.644/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	23.000,00
2 Impuestos Indirectos.	3.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	24.500,00
4 Transferencias Corrientes.	31.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	16.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	102.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	200.000,00

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	45.643,02
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	57.356,98

3 Gastos Financieros.	2.500,00
4 Transferencias Corrientes.	2.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	82.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.	10.000,00
TOTAL GASTOS	200.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario:

1 plaza de Secretario Interventor agrupados con otros municipios.

3 trabajadores eventuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñomer del Peco, a 3 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Beatriz López Plaza*.

Número 1.799/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Advertido error en el B.O.P. número 1537/10 de fecha 13 de mayo de 2010, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal Reguladora TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, en el artículo 4.Tasas, 4.1 2) "Diligencias de autenticación de documentos públicos municipales a instancia de particulares", debe decir: 2) "Diligencias de autenticación de documentos a instancia de particulares".

Piedrahíta, a 14 de Mayo 2010

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*



Número 1.660/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

DOÑA MARÍA JESÚS BRONCANO DÍAZ,
Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 7 de Mayo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

Número 1.671/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia

urbanística para la construcción de nave agrícola, en la parcela 82 del polígono 1, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En San Juan del Molinillo, a 25 de Abril de 2010.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

Número 1.679/10

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de personas idóneas para los cargos de Juez de Paz Titular, comunicándose al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Los interesados en estos nombramientos, que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila., acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de Nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.



- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, así como declaración de no pertenecer o trabajar en algún Partido Político o Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantiveros, 29 de abril de 2010.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 1.680/10

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de personas idóneas para los cargos de Juez de Paz SUSTITUTO, comunicándose al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Los interesados en estos nombramientos, que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila., acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de Nacimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, así como declaración de no pertenecer o trabajar en algún Partido Político o Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantiveros, 29 de abril de 2010.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 1.682/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora de la Red de Abastecimiento Avda. Constitución (Tramo c /Los Arcos hasta la Plaza de Tejares)" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

2. Objeto del contrato.

De obras consistente en "Mejora de la Red de Abastecimiento Avda. Constitución (Tramo c/ Los Arcos hasta la Plaza de Tejares).

Medio de publicación del anuncio de licitación: de forma personal a los empresarios de la localidad.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento. Negociado sin publicidad conforme al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 60.544,25 euros.

IVA 16 % Importe total 9.687,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de abril de 2010

b) Contratista: Construcciones MAROCAR S.L.

c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto 60.544,25 euros.

IVA 16 % 9.687,08 €

Importe total 70.231,33 euros.

En Casavieja, a 6 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.



Número 1.665/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

DON JUAN ALISEDA MARTÍN ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	32.900,00
2. Impuestos Indirectos	11.000,00
3. Tasas y Otros Ingresos	20.840,00
4. Transferencias Corrientes	65.240,00
5. Ingresos Patrimoniales	9.920,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de Capital	151.541,00
TOTAL INGRESOS	291.441,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1. Remuneración de Personal	45.000,00
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv.	63.900,00
4. Transferencias Corrientes	6.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
5. Inversiones Reales	176.541,00
TOTAL GASTOS	291.441,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1

Total puestos de trabajo 1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navalonguilla, a 5 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.666/10

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL
BARCO****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

DOÑA MONSERRAT GARCÍA JIMÉNEZ ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	26.100,00
2. Impuestos Indirectos	6.700,00
3. Tasas y Otros Ingresos	11.290,00
4. Transferencias Corrientes	35.240,00
5. Ingresos Patrimoniales	6.520,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de Capital	106.149,00
TOTAL INGRESOS	191.999,00

**GASTOS**

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1. Remuneración de Personal	33.000,00
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv.	43.350,00
4. Transferencias Corrientes	3.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
5. Inversiones Reales	112.649,00
TOTAL GASTOS	191.999,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Nava del Barco, a 5 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.675/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del R.D.L. 2/04 citado y art.

20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo de la Adrada, 10 de Mayo de 2.010.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.667/10

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARRERA BLÁZQUEZ ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	15.000,00
2. Impuestos Indirectos	6.000,00
3. Tasas y Otros Ingresos	9.110,00
4. Transferencias Corrientes	19.240,00
5. Ingresos Patrimoniales	2.650,00

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL**

7. Transferencias de Capital	52.124,00
TOTAL INGRESOS	104.124,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
------------------------------	--------------

A.- OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración de Personal	12.500,00
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv.	26.800,00
4. Transferencias Corrientes	1.500,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

5. Inversiones Reales	63.324,00
TOTAL GASTOS	104.124,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Tormellas, a 5 de mayo de 2010.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.683/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de

los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. SAID EL MOUSSAOUI.

Calle Ávila, nº 46, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. HORIA EL GHOLABZOURI.

Calle Ávila, nº 46, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. YOUSRA EL MOUSSAOUI.

Calle Ávila, nº 46, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. IBRAHIM EL MOUSSAOUI.

Calle Ávila, nº 46, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 30 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



Número 1.692/10

AYUNTAMIENTO DE EL OSO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS**

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	119.600,00
2 Impuestos Indirectos.	17.072,07
3 Tasas y Otros Ingresos.	43.400,00
4 Transferencias Corrientes.	58.808,21
5 Ingresos Patrimoniales.	29.360,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	103.603,85
TOTAL INGRESOS	371.844,13

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	25.148,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	121.055,00
3 Gastos Financieros.	200,00
4 Transferencias Corrientes.	20.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	181.121,68
7 Transferencias de Capital.	4.119,45
8 Activos Financieros.	20.000,00
TOTAL GASTOS	371.844,13

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual

Personal Laboral: 4 Plazas Peón

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Oso, a 5 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Felicísimo Gil Salcedo*.

Número 1.693/10

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cañada Real, de fecha 29 de abril de 2010, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Sotillo, a 30 de abril de 2010.

El Presidente, *Juan José Torija Sánchez*.

Número 1.694/10

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Asamblea de Concejales, constituida como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotillo de la Adrada, a 30 de abril de 2010.
El Presidente, *Juan José Torija Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.723/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO N° 249/2010 a instancia de D^a. EUGENIA MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA situada en la C/ Nuestra Sra. Blanca n° 5 de Navalosa (Ávila) que linda en su parte norte con D^a Edistia Martín Sánchez, en su parte sur con vía pública, en su parte este con D. Modesto Martín Gómez y en su parte oeste con D^a Edistia Martín Sánchez.

La superficie construida es de 147 metros cuadrados, distribuidos en tres plantas de 49 m2 cada una, destinadas a vivienda.

La superficie total del terreno es de 49 metros cuadrados.

Tiene como referencia catastral 6343404UK3764S0001OD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diez de Mayo de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.690/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA Y AUTO ACLARATORIO

En el procedimiento de referencia se han dictado sentencia y auto aclaratorio del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 30/10

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000503/2009

En ARENAS DE SAN PEDRO, a 29 de Marzo de dos mil diez.

D^a. MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 002 de ARENAS DE SAN PEDRO, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000503/2009, seguidos a instancia de CDAD. PRO."LOS PINARES DEL TIETAR" LA CABAÑA, representado por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO GARCÍA GARCIA, asistido por el Letrado D. ANTONIO GARCÍA, frente a BLOQUE I Y II CALLE PINOS 6, COMUNIDAD LOS PINARES DEL TIETAR LA CABAÑA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PINOS 6, representado por el Procurador de los Tribunales PABLO ANTONIO BURGOS TOMAS, asistido por el Letrado D^a MILAGROS TORRES CHICHARRO.

FALLO

SE ESTIMA la demanda presentada por CDAD. PRO."LOS PINARES DEL TIETAR" LA CABAÑA, condenando a BLOQUE I Y II CALLE PINOS 6, COMUNIDAD LOS PINARES DEL TIETAR LA CABAÑA, a abonar al demandante la cantidad de 15.936.62 euros reclamada, sin imposición de costas.



Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES

En ARENAS DE SAN PEDRO, a ocho de Abril de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

SE COMPLETA la sentencia recaída en fecha 29 de marzo de 2.010, en los siguientes términos: "SE ESTIMA la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios "LOS PINARES DEL TIETAR" LA CABAÑA, condenando a BLOQUE I Y II CALLE PINOS 6, COMUNIDAD LOS PINARES DEL TIETAR LA CABAÑA, a abonar al demandante la cantidad de 15.936.82 euros reclamada, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la petición del proceso monitorio del que deriva el presente procedimiento, sin imposición de costas.

Se mantiene en lo demás lo acordado en dicha resolución.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S^a., de lo que doy fe.

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO-JUEZ, EL/LA SECRETARIO,

Y como consecuencia del ignorado paradero de PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PINOS 6, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Arenas de San Pedro, a seis de mayo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

PARTICULAR

Número 1.649/10

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARÉVALO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las liquidaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámara Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOE núm. 70 de 23 de marzo) y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, a los sujetos pasivos que se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, ésta no se ha podido practicar, se cita para que comparezcan., por sí o por medio de representante, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo, a efectos de proceder a la notificación de los correspondientes actos liquidatorios en concepto de Recurso Cameral Permanente.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación de los actos liquidatorios que se transcriben a continuación, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I./ C.I.F.	NOMBRE	AÑO	EJ. FISCAL	CONCEPTO	IMPORTE
805178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
805178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €



D.N.I./ C.I.F.	NOMBRE	AÑO	EJ. FISCAL	CONCEPTO	IMPORTE
805178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
A31085624	DHO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2009	2008	IAE	71,49 €
B05209143	ESCUELA DE OFICIOS Y SERVICIOS DE CYL, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
805214747	MEDACOM PARA HOSTELERIA Y EL HOGAR, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
847601901	RECREO LUCES Y COLORES, S.L.U.	2009	2008	IAE	71,49 €
E37474038	INSTALACIONES ESCAURIZA Y BARRIOS, C.B.	2009	2008	IAE	71,49 €
B05203252	VACIADOS TRANS-ADAJA, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
805203252	VACIADOS TRANS-ADAJA, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
805203252	VACIADOS TRANS-ADAJA, S.L.	2009	2007	IS	32,33 €
V05194576	JUNTA DE COMPENSACIÓN EL CORDEL DE LAS MERINAS	2009	2008	IAE	71,49 €
B24549958	SEVAMARKET GRAN CONSUMO, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
824549959	SEVAMARKET GRAN CONSUMO, S.L.	2009	2008	IAE	71,49 €
805205869	CARBONERAS RENOVABLES S.L.U.	2009	2007	IS	0,79 €
805182274	PROMOCIONES FORONDA Y TELLO, S.L.	2009	2007	IS	88,08 €
06527297N	GARCÍA JIMÉNEZ VICENTE	2009	2007	IRPF	8,35 €
06485386F	MARTÍN MANZANO GENEROSO	2009	2007	IRPF	14,78 €
70817514P	GARCÍA RIO, SERGIO	2009	2007	IRPF	8,35 €
03445721E	VALERO SACRISTÁN, CESAR	2009	2007	IRPF	0,62 €
12428733Q	RIBEIRO ROCHA, ANDERSON	2009	2007	IRPF	1,51 €
70230968P	HERVÁS SAN PEDRO, MARIA SERVITA	2009	2007	IRPF	19,35 €
X9364363M	ZEGHUERU, GHEORGHE	2009	2007	IRPF	2,16 €
52970978T	LVAREZ GÓMEZ, ISMAEL	2009	2007	IRPF	8,20 €
70805838Z	BAREZ PUENTE, LUIS MIGUEL	2009	2007 I	IRPF	19,49 €
09540358D	MEDINA MARTIN, EULALIO	2009	2007	IRPF	14,08 €
48541072D	HERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	2009	2007	IRPF	12,61 €
06583506L	LOPEZ HENANDEZ, JOSE LUIS	2009	2007	IRPF	28,52 €
51409904M	PEREZ DE CASTRO, ESTHER	2009	2007	IRPF	11,48 €
02207293Y	GUEVARA PINTOS, JOSE FRANCISCO	2009	2007	IRPF	3,30 €
06575819G	ALONSO CAPA, JUAN ANTONIO	2009	2007	IRPF	26,54 €
06568459G	GONZALEZ VILLA, ADORACION	2009	2007	IRPF	16,46 €
06529912M	RIO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION DEL	2009	2007	IRPF	7,43 €
06557646R	RIO JORGE, JOSE ANTONIO DEL	2009	2007	IRPF	12,78 €



D.N.I./ C.I.F.	NOMBRE	AÑO	EJ. FISCAL	CONCEPTO	IMPORTE
06582748X	BAO GARCIA. JOSE LUIS	2009	2007	IRPF	4,42 €
03417497L	LOPEZ MUÑOZ, DANIEL	2009	2007	IRPF	0,20 €
06576912Q	PALOMO JIMÉNEZ, JULIA ELENA	2009	2007	IRPF	24,81 €
06558874X	FRAILE SANZ, JULIO CESAR	2009	2007	IRPF	13,99 €
06531451A	MOLINA JOSE MARIA, ANTONIO	2009	2007	IRPF	37,57 €
70812118V	RAMOS CASTELLO, MONICA	2009	2007	IRPF	1,83 €
06585118B	CONDE GOMEZ. MARIA HENAR	2009	2007	IRPF	1,91 €
X2301201M	M YUWEI XU	2009	2007	IRPF	57,80 €
46847495Z	SOTO MOTOS, IRENE	2009	2007	IRPF	3,72 €
06529113B	MOTAS MENDOZA, CARMEN	2009	2007	IRPF	19,88 €
50958708T	GOMEZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	2009	2007	IRPF	24 02 €
70800229L	MORETA DURAN, MARIA BELEN	2009	2007	IRPF	16,26 €
X4044193B	ZEGHUERU, TRAIAN POMPILIU	2009	2007	IRPF	23,21 €
06560112Y	PEREZ GONZALEZ, JOSE LUIS	2009	2007	IRPF	6,53 €
70803202W	DEL DEDO GALLEGO. SERGIO	2009	2007	IRPF	12,25 €
06570102Z	CUADRADO DE LA FUENTE, FRANCISCO	2009	2007	IRPF	11,28 €
X9037768X	BRATU, GABRIEL	2009	2007	IRPF	0,53 €
06559615S	MARTIN SANCHEZ, PEDRO ANGEL	2009	2007	IRPF	6,04 €
06566496L	CARPIZO ENRIQUEZ, ELVIRA	2009	2007	IRPF	18,27 €
70809169N	GONZALEZ PEREZ, ALVARO	2009	2007	IRPF	7,56 €
X7387567J	BARROS ATAIDE, FERNANDA	2009	2007	IRPF	0,51 €
06514044F	ZANCAJO SOTO, JOSE LUIS	2009	2007	IRPF	15,78 €
06549651X	GONZALEZ SÁNCHEZ, CARLOS	2009	2007	IRPF	25,74 €
06557013N	GONZALEZ BRAGADO, JUAN CARLOS	2009	2007	IRPF	17,05 €
70800234R	GARCIA BRAGADO, ALFREDO	2009	2007	IRPF	22,39 €
04536822A	CRESPO SANZ, PEDRO JOSE	2009	2007	IRPF	34,53 €
72894658E	AHMITER ACHBAB, SALAN	2009	2007	IRPF	95,39 €
70813468X	REIG OVIEDO, IONA SAIOA	2009	2007	IRPF	1,60 €
06532683Q	FERNANDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2009	2007	IRPF	28,52 €
06551670M	GONZALEZ ROLDAN, FRANCISCO	2009	2007	IRPF	17,25 €
00412009X	GONZALO CACHERO, MARIO	2009	2007	IRPF	26,24 €
06587011H	SAEZ MARTIN, LUIS ALBERTO	2009	2007	IRPF	19,80 €
06540013D	ROLDAN OTERO, JOSE LUIS	2009	2007	IRPF	8,27 €
06583641Y	JIMENEZ CHAVES, JULIO CESAR	2009	2007	IRPF	46,80 €
06582055F	GONZALEZ DEL POZO, VIRGILIO	2009	2007	IRPF	14,72 €
06585623X	GONZALEZ MARTIN, JORGE	2009	2007	IRPF	13,28 €